

RESOLUCIÓN N° 176/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNICAN.

Salto del Guairá, 11 de mayo del 2026.

VISTA:

La solicitud de contratación de **Docente Coordinadora de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad** para la Escuela de Postgrado, presentada por la Directora de la Escuela de Postgrado, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley N° 7609/2025** “*Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026*” y el **Decreto N° 5.311/2026**, por el cual se reglamenta la ley N° 7609/2025.

Que el rubro “**Docente**”, con categoría UD6 se halla previsto en la **Ley N° 7609/2025**.

Que, resulta necesario contratar a un docente encargado de coordinar la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela de Postgrado, a fin de garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos académicos y administrativos orientados al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los organismos competentes, promoviendo la mejora continua, la acreditación institucional y el fortalecimiento de la gestión académica de los programas de postgrado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR la contratación del **Mag. Nieves Mabel Leiva Cáceres**, con C.I. N° 4.184.344, como **Docente Coordinadora de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad** de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, con una **carga horaria de 10 horas mensuales**, desde el mes de **mayo** hasta el mes de **diciembre del 2026**, en la **categoría UD6**, bajo los términos y condiciones a ser determinados en el contrato respectivo.

Art. 2do. IMPUTAR al **objeto de gasto 111 – Sueldos**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General


Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector